

Oficio No. 198-44-2021-UFCN2-FGE-JMM-dec

Quito, 28 de mayo del 2021

ASUNTO: Requerimiento de información

Señores

CORTE CONSTITUCIONAL

Presentes

De mi consideración:

Dentro de la investigación previa No. 44-2021-JMM-dec, que se dio inicio con reserva en la identidad del denunciante, por el presunto delito de **CONCUSIÓN**, en contra de la ciudadana Tatiana Ordeñana Sierra, la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, ha dispuesto en el presente impulso fiscal, lo que transcribo a continuación:

“FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UNIDAD DE FUERO DE CORTE NACIONAL. Quito D.M., 28 de mayo del 2021, las 14H00; Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado; amparada en los artículos 194 y 195 primer inciso de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 282 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial y el artículo 580 del Código Orgánico Integral Penal; doy inicio a la fase pre procesal de investigación previa (...) por el presunto delito de **CONCUSIÓN**, en contra de la señora **TATIANA ORDEÑANA SIERRA**; que en su parte pertinente manifiesta: “ (...) *El día lunes 2 de septiembre del 2013 a las 11h00 AM, en visita a la Corte Constitucional (...) para preguntar de la causa antes indicada, fui contactado por un señor quien manifestó trabajar en las oficinas de la doctora Tatiana Ordeñana Sierra manifestando que podría ayudarme en adelantar mi causa y que este salga favorable es decir la reparación integral para lo cual se debería entregar la cantidad de dos mil dólares americanos en efectivo y que se lo debería entregar a él para luego entregarle a la señora Jueza (...) Por último solicito que mi identidad en calidad de denunciante no sea divulgado* Con estos antecedentes, dispongo la práctica de las siguientes diligencias investigativas dispongo las siguientes diligencias: (...) **“TERCERO.-** Al amparo del artículo 499 numerales 2 y 4 del Código Orgánico Integral Penal, envíese atento oficio a la Corte Constitucional, a fin que, por el funcionario competente, se remita copias certificadas del expediente signado con el No.1850-11-EP (únicos datos que se conocen). La información solicitada, deberá remitirse en el plazo de diez (10) días, a la Unidad de Fuero de Corte Nacional Nro. 2, ubicada en la calle Juan León Mera N19-36 y Av. Patria, edificio Fiscalía General del Estado, piso 19, de esta ciudad de Quito. (...) **SÉPTIMO:** Delego a la Dra. Jimena Mena Martínez, Fiscal de la Unidad de Fuero de Corte Nacional Nro. 2 de la Fiscalía General del Estado, para la suscripción de oficios, memorandos y demás diligencias que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente impulso fiscal.”. f) Doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 584 del Código Orgánico Integral Penal, lo dispuesto en la presente investigación fiscal, tiene el carácter de RESERVADA, por lo que la información que se recopile en la misma es de circulación restringida (Art. 180, numeral 2 ibidem).

En caso de requerir más información, este despacho se encuentra ubicado en el edificio de la Fiscalía General del Estado, Juan León Mera N19-36 y Av. Patria, Unidad de Fuero de Corte Nacional 2, Fiscalía General del Estado, teléfono. 3985800, ext. 173117, correos electrónicos menad@fiscalia.gob.ec y espinozacd@fiscalia.gob.ec .

Atentamente,



Dra. Jimena Mena Martínez
FISCAL UNIDAD DE FUERO DE CORTE NACIONAL 2
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

